

## DOCUMENTO Nº3. MEMORIA ORDENACIÓN

ANEXO I. FICHAS EQUIPAMIENTOS  
ESTRUCTURANTES, EQUIP SUELO RÚSTICO Y  
SISTEMAS GENERALES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA BRÍGIDA.

APROBACIÓN DEFINITIVA

NOVIEMBRE 2017

## **DOCUMENTO Nº3. MEMORIA DE ORDENACIÓN**

### **ANEXO I. FICHAS DE EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURALES, EQUIPAMIENTOS EN SUELO RÚSTICO Y SISTEMAS GENERALES**

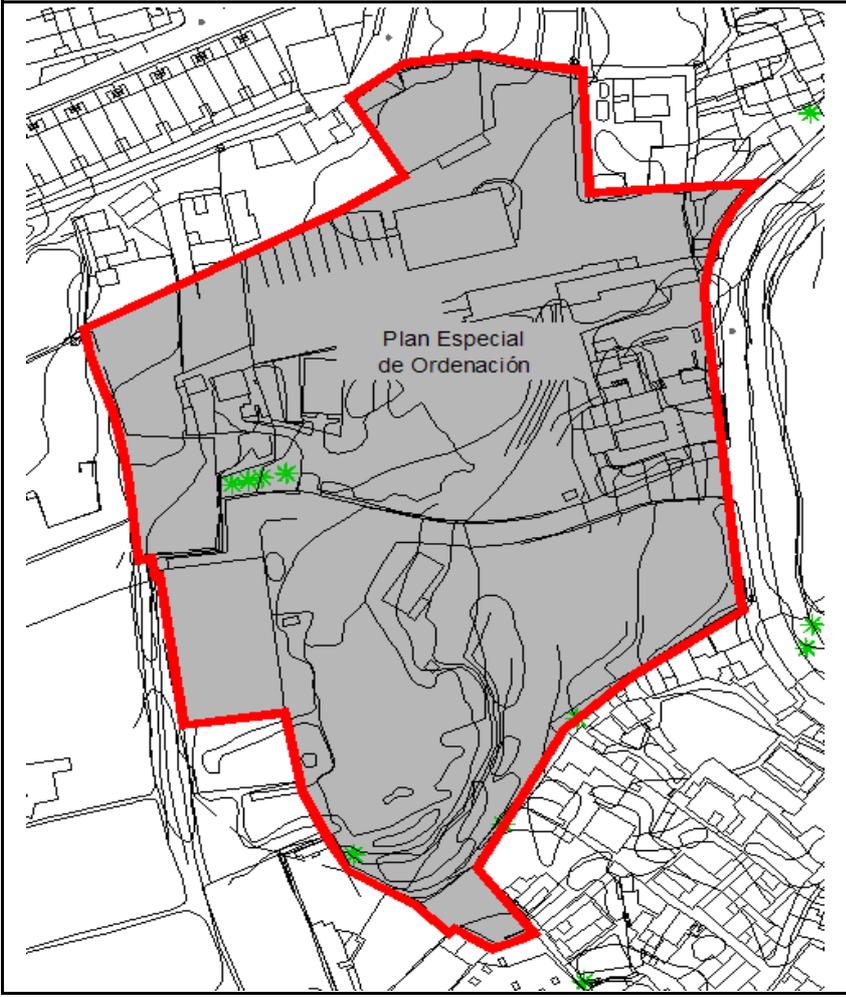
#### **ÍNDICE**

<b>EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES</b>	<b>3</b>
EE-1. BRIMATE	3
EE-2. PLAZA SANTA BRÍGIDA CASCO	6
EE-3. PLAZA MONTE LENTISCAL	9
<b>EQUIPAMIENTOS EN SUELO RÚSTICO</b>	<b>11</b>
ESR-1. EL TRIBUNAL	11
ESR-2. LA QUINTA DE REPOSO	13
ESR-3. EL MONASTERIO	15
ESR-4. LAS JAVERIANAS	17
ESR-5. LAS GRUTAS DE ARTILES	19
ESR-6. TESTIGOS DE JEHOVÁ	21
ESR-7. CLUB MAVERIC	23
ESR-8. EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	25
<b>SISTEMAS GENERALES</b>	<b>27</b>
SG-1. POLICÍA LOCAL	27
SG-2. BIBLIOTECA MUNICIPAL	29
SG-3. JUZGADO DE PAZ	31
SG-4. AYUNTAMIENTO	33
SG-5. CEMENTERIO	35
SG-6. ESPACIO LIBRE – PARQUE URBANO	37
SG-7. ESPACIO LIBRE - PARQUE DE LA GRAMA	40
SG-8. HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA	43
SG-9. DEPORTIVO	45
SG-10. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	47
SG-11. DOTACIÓN SOCIAL	49
SG-12. DEPORTIVO	51

ÁREAS DIFERENCIADAS		EE-1
Denominación: BRIMATE	Hoja 1 de 3	
Tipología: Equipamiento Estructurante	Superficie: 22.611,77 m <sup>2</sup>	
Localización: Portada Verde		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Privada y pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11064)		
Instrumento de ordenación: Plan Especial (nueva ejecución)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		EE-1
Denominación: BRIMATE		Hoja 2 de 3
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		Ocupación máxima: 35%      Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: industrial, almacenes y depósitos		
Usos compatibles: todos los de equipamiento, estacionamiento		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	DETERMINACIONES ESPECÍFICAS	
	Según Plan Especial de Ordenación	
OBSERVACIONES		

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

EE-1

Denominación: BRIMATE

Hoja 3 de 3

**DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES**

- En relación con la infraestructura viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento. Los desmontes o terraplenes necesarios no podrán alterar el paisaje, asignándoles un tratamiento superficial adecuado al medio, ya sea plantación, repoblación y otros análogos.
- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riesgos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operativo municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.
- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.
- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.
- Las edificaciones deberán emplear formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

ÁREAS DIFERENCIADAS		EE-2
Denominación: PLAZA		Hoja 1 de 3
Tipología: Equipamiento Estructurante	Superficie: 15,583,00 m <sup>2</sup>	
Localización: Santa Brígida Casco		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad:		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

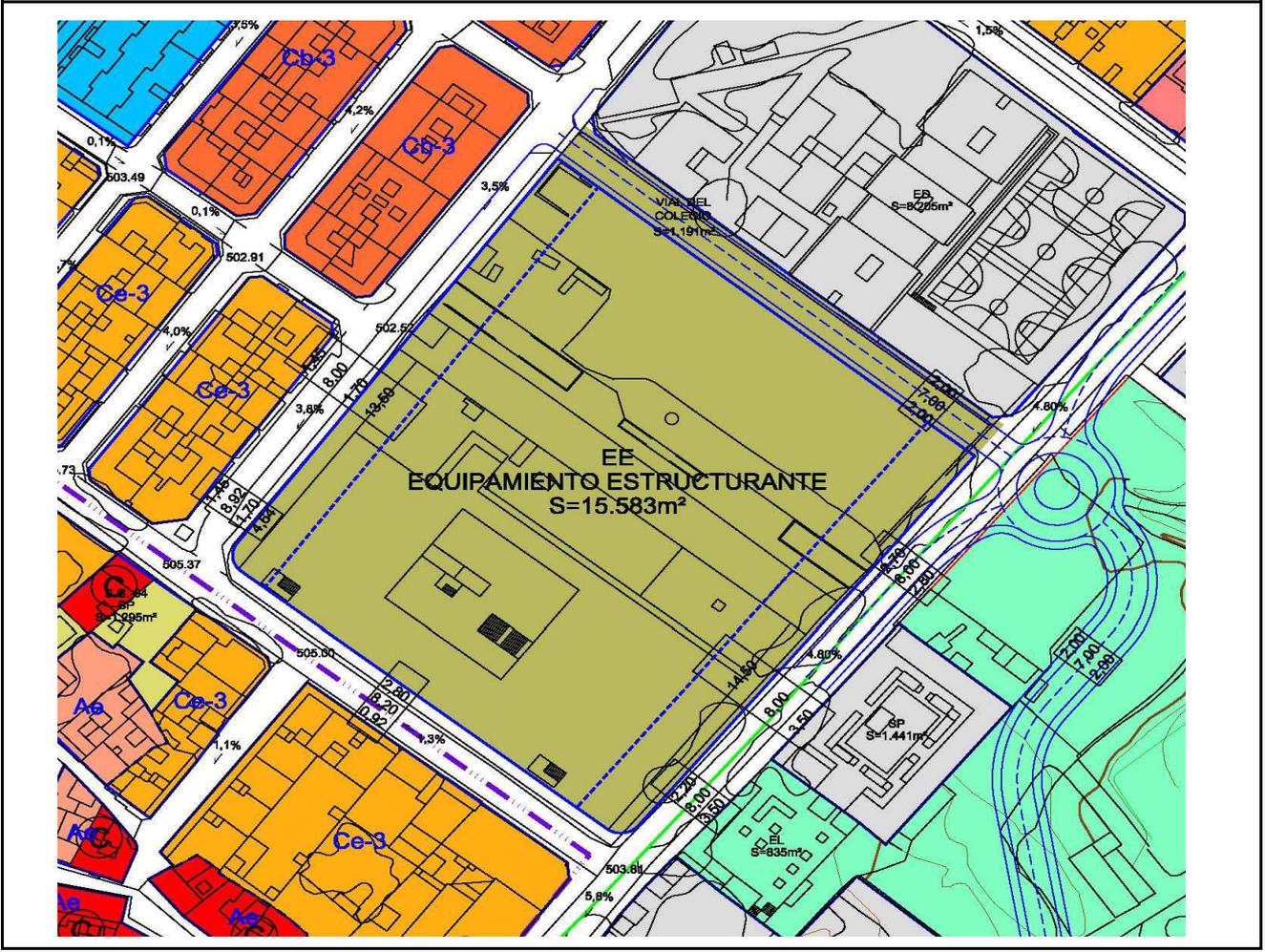
DELIMITACIÓN DEL ÁREA



<b>ÁREAS DIFERENCIADAS</b>	<b>EE-2</b>
Denominación: PLAZA	Hoja 2 de 3

<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN</b>		
Edificabilidad máxima: 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: *	Altura máxima: *
Uso principal: Espacios libres y social		
Usos compatibles: *		

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**OBSERVACIONES**

\* ver ordenación pormenorizada.

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

EE-2

Denominación: PLAZA

Hoja 3 de 3

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

Nº	CONCEPTO	DIMENSIÓN
	SUPERFICIE BRUTA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN. m <sup>2</sup>	15.583,00
1	SUPERFICIE NETA DE PARCELA. Uso Plaza-Social	13.958,80
2	SUPERFICIE VIAL Colegio Juan del Río	1.191,00
3	OCUPACIÓN MÁXIMA m <sup>2</sup> suelo, sobre rasante superior (C/ Nueva) 10%	1.500
4	OCUPACIÓN MÁXIMA m <sup>2</sup> suelo, sobre rasante inferior 20%	3.000
5	ALTURA MÁX. PERMITIDA, sobre rasante superior (C/ Nueva)	Una planta
6	ALTURA MÁX. PERMITIDA, sobre rasante inferior	Dos plantas
7	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (15.583x0,3) m <sup>2</sup> const.	4.500
8	Norma de aplicación. Normativa pormenorizada Artículos:	170, 175, 201, 202
9	USO PRINCIPAL	Espacios libres y social
10	USO COMPLEMENTARIO, a concesión administrativa	COMERCIAL
	<b>MEDICIÓN DE LA ALTURA de LA EDIFICACIÓN</b>	
11	Rasante superior punto medio	Una planta Dos plantas
12	ALTURA MÁXIMA mts. a rasante inferior	10,50
13	ALINEACIONES a Avda. Guinguada (mts. desde bordillo)	14,50
14	ALINEACIONES a C/ J. Morales Navarro (mts. desde bordillo)	13,50

ÁREAS DIFERENCIADAS		EE-3
Denominación: PLAZA MONTE LENTISCAL	Hoja 1 de 2	
Tipología: Equipamiento Estructurante	Superficie: 2.675,96 m <sup>2</sup>	
Localización: Monte Lentiscal		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		EE-3
Denominación: PLAZA MONTE LENTISCAL	Hoja 2 de 2	
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: *	Ocupación máxima: *	Altura máxima: *
Uso principal: *		
Usos compatibles: *		
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
<p>* DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN</p> <p><b>Ocupación máxima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A rasante de calle José Díaz Cabrera: 10%</li><li>- A rasante de GC-15: 80%</li></ul> <p><b>Edificabilidad máxima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A rasante de calle José Díaz Cabrera: 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></li><li>- A rasante de GC-15: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></li></ul> <p><b>Altura máxima:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A rasante de calle José Díaz Cabrera: 2 plantas</li><li>- A rasante de GC-15: 1 planta</li></ul> <p><b>Uso principal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A rasante de calle José Díaz Cabrera: ampliación Centro de Salud, aparcamiento y Espacio Libre - Plaza</li><li>- A rasante de GC-15: comercial a concesión, dotacional y equipamiento</li></ul> <p><b>Usos compatibles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Todos los de equipamiento</li></ul>		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Las edificaciones y construcciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto. En algunos casos, podría ser deseable la simulación mediante pintura de ventanas falsas o cualquier otro tratamiento de medianeras, que rompan el volumen del muro, circunstancia que deberá estudiarse en caso concreto para comprobar su efectividad.</li><li>- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 10m. Por encima de esa altura se deberá emplear rejas y derivados.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-1
Denominación: EL TRIBUNAL		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 21.922,30 m <sup>2</sup>	
Localización: El Madroñal		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - I y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-1)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

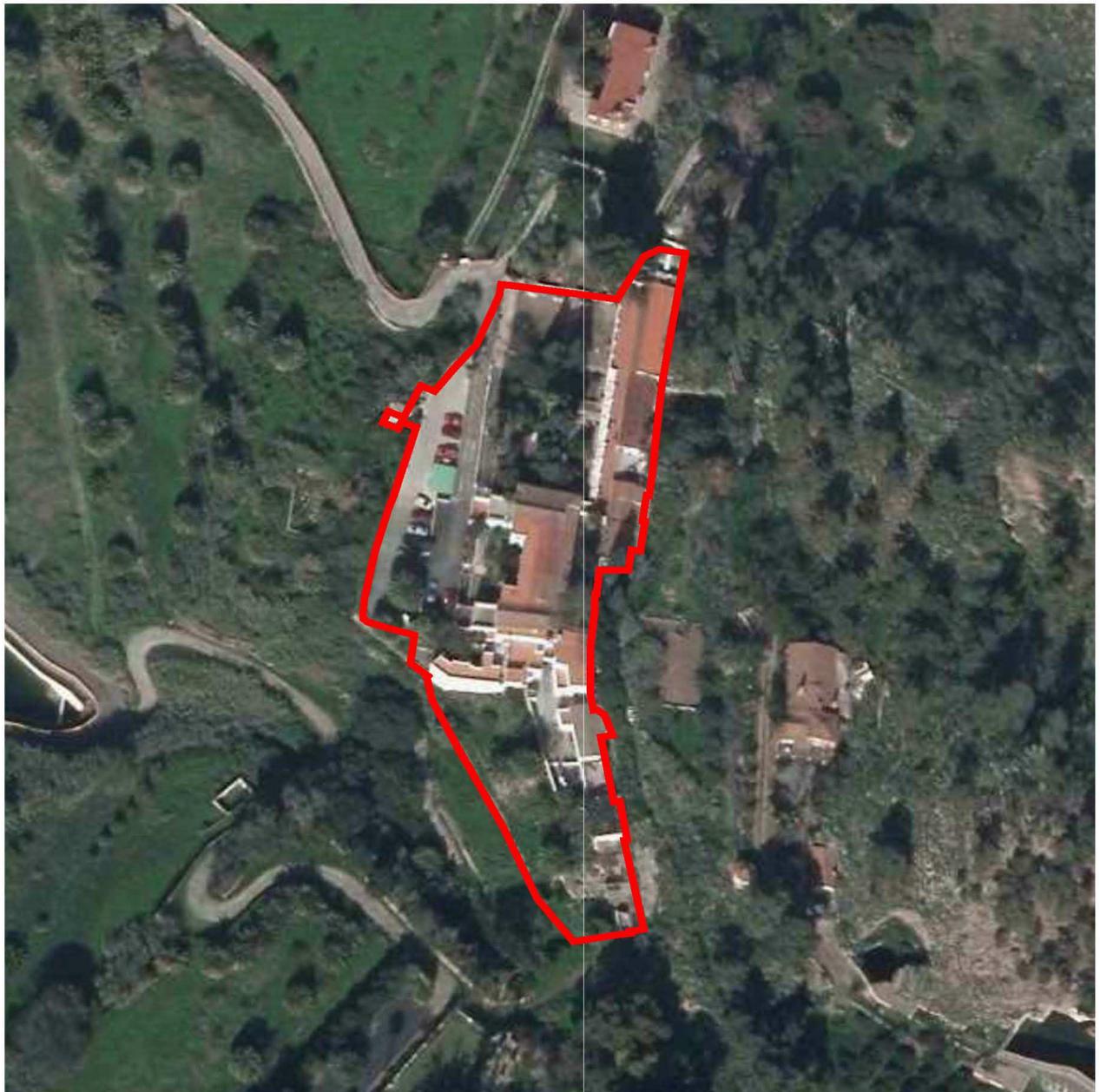
DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-1
Denominación:	EL TRIBUNAL	Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima:	0,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 25%      Altura máxima: 2 plantas
Uso principal:	Socio-cultural y deportivo	
Usos compatibles:	Restauración, recreativo, estacionamiento	
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li><li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-2
Denominación: LA QUINTA DE REPOSO		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 6.177,25 m <sup>2</sup>	
Localización: El Gamonal Bajo		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - I y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-3)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-2
Denominación: LA QUINTA DE REPOSO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 30%	Altura máxima: 3 plantas
Uso principal: Socio-sanitario		
Usos compatibles: Estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li><li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-3
Denominación: EL MONASTERIO	Hoja 1 de 2	
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 3.513,73 m <sup>2</sup>	
Localización: El Arco		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - III y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-5)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-3
Denominación: EL MONASTERIO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 70%	Altura máxima: 3 plantas
Uso principal: Socio-religioso		
Usos compatibles: Estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li><li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-4
Denominación: LAS JAVERIANAS		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 7.892,99 m <sup>2</sup>	
Localización: El Arco		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - III y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-6)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-4
Denominación: LAS JAVERIANAS		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 35%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Socio-religioso		
Usos compatibles: Estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li> <li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-5
Denominación:	LAS GRUTAS DE ARTILES	Hoja 1 de 2
Tipología:	Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 13.566,23 m <sup>2</sup>
Localización:	Las Cadenas - El Tejar	
Clase de suelo:	Suelo Rústico	
Categoría de suelo:	Protección Agraria - I y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-8)	
Titularidad:	Privada	
Instrumento de ordenación:	Ordenación Directa (existente)	

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-5
Denominación: LAS GRUTAS DE ARTILES		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 25%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Restauración y deportivo		
Usos compatibles: Recreativo, estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li> <li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-6
Denominación: TESTIGOS DE JEHOVÁ		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 2.897,72 m <sup>2</sup>	
Localización: Los Olivos		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - III y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-9)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

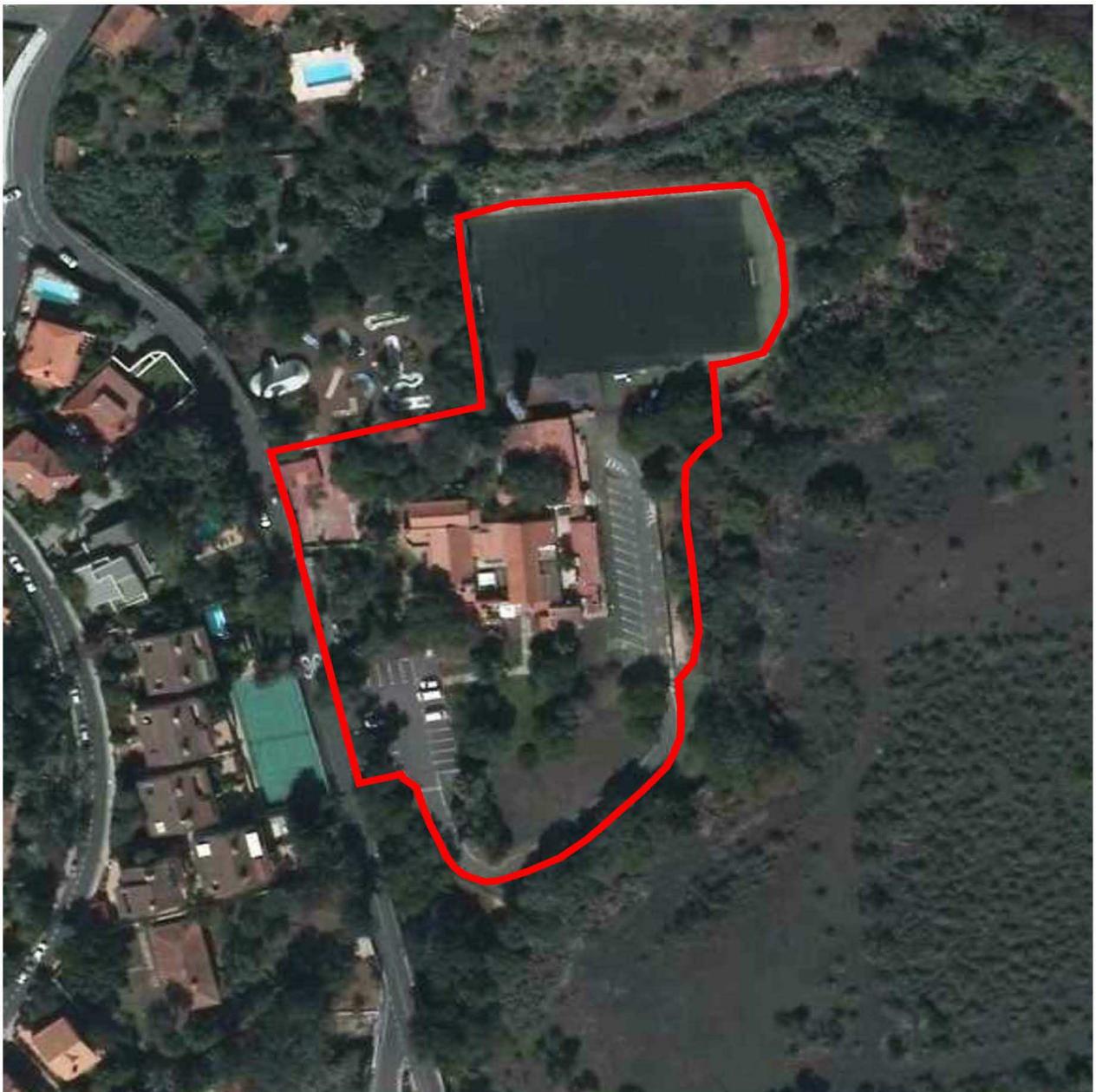
DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-6
Denominación: TESTIGOS DE JEHOVÁ		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 25%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Socio-religioso		
Usos compatibles: Estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li> <li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-7
Denominación: CLUB MAVERIC		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 10.896,35 m <sup>2</sup>	
Localización: El Mocanal		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Paisajística y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-10)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-7
Denominación: CLUB MAVERIC		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 25%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Socio-cultural y deportivo		
Usos compatibles: Restauración, recreativo, estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li> <li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-8
Denominación: EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL		Hoja 1 de 2
Tipología: Equipamiento en Suelo Rústico	Superficie: 22.150,68 m <sup>2</sup>	
Localización: El Gamonal		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - I y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-11)		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

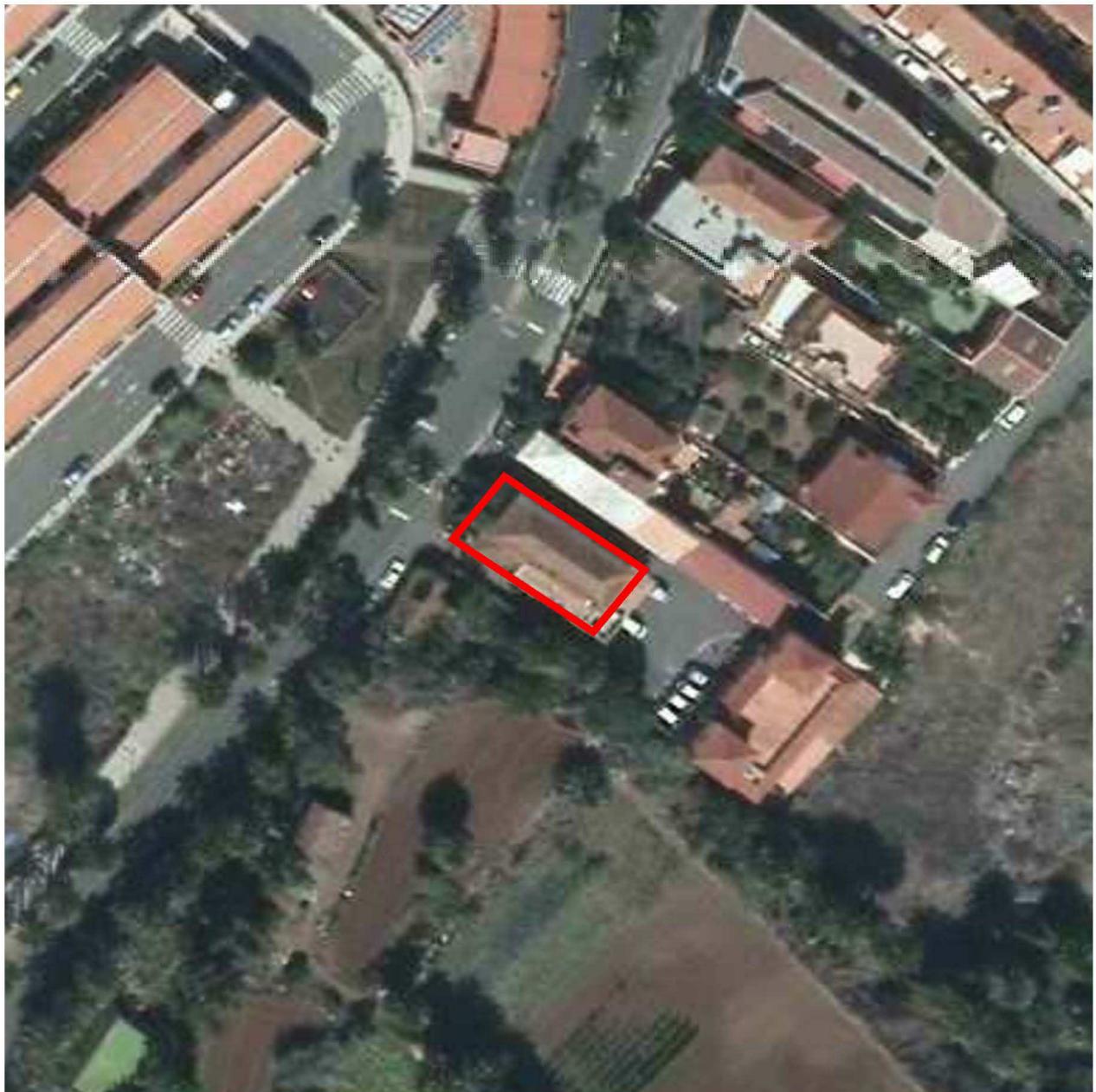
DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		ESR-8
Denominación: EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 25%	Altura máxima: 3 plantas
Uso principal: Asistencial		
Usos compatibles: Social, estacionamiento,		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li><li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-1
Denominación: POLICÍA LOCAL		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General	Superficie: 306,14 m <sup>2</sup>	
Localización: Santa Brígida Casco		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11096)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA





**ÁREAS DIFERENCIADAS**

**SG-2**

Denominación: BIBLIOTECA PÚBLICA

Hoja 1 de 2

Tipología: Sistema General - Dotacional

Superficie: 200,41 m<sup>2</sup>

Localización: Santa Brígida Casco

Clase de suelo: Suelo Urbano

Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado

Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11066)

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA**





ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-3
Denominación: JUZGADO DE PAZ		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General - Dotacional	Superficie: 159,07 m <sup>2</sup>	
Localización: Santa Brígida Casco		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11065)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-3
Denominación: JUZGADO DE PAZ		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 75%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Administrativo		
Usos compatibles: -		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
OBSERVACIONES		

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

**SG-4**

Denominación: AYUNTAMIENTO

Hoja 1 de 2

Tipología: Sistema General - Dotacional

Superficie: 820,46 m<sup>2</sup>

Localización: Santa Brígida Casco

Clase de suelo: Suelo Urbano

Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado

Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11056 y 11097)

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA**



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-4
Denominación: AYUNTAMIENTO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 3,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 100%	Altura máxima: 3 plantas
Uso principal: Administrativo		
Usos compatibles:		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-5
Denominación: CEMENTERIO		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General en Suelo Rústico	Superficie: 3.254,09 m <sup>2</sup>	
Localización: Santa Brígida Casco		
Clase de suelo: Suelo Rústico		
Categoría de suelo: Protección Agraria - I y Protección Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE-12)		
Titularidad: Pública: Ayto. Sta. Brígida (IMB 11077-11078)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-5
Denominación: CEMENTERIO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 60%	Altura máxima: *
Uso principal: Instalaciones funerarias		
Usos compatibles: Estacionamiento, administrativo, equipamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li><li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li><li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li><li>- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.</li><li>- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.</li></ul>		
OBSERVACIONES		
* Según necesidades del uso principal		

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

**SG-6**

Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE URBANO

Hoja 1 de 3

Tipología: Espacio Libre

Superficie: 60.487,11 m<sup>2</sup>

Localización: Santa Brígida Casco

Clase de suelo: Suelo Urbano

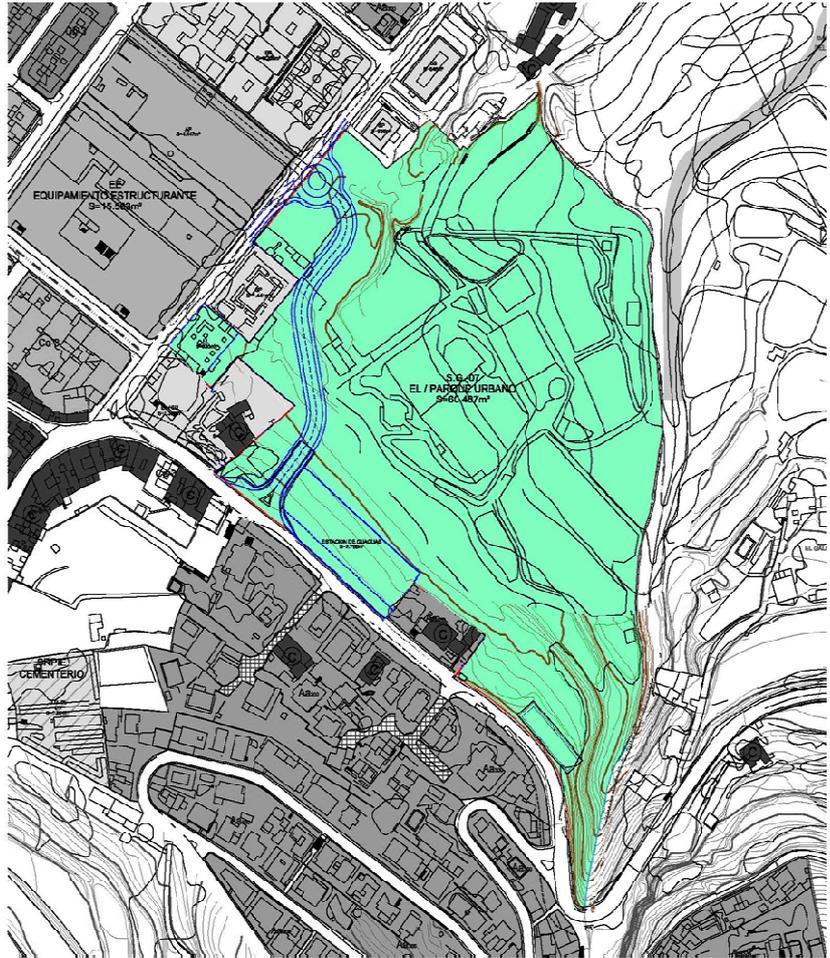
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado

Titularidad: Pública: Cabildo de GC, CIAGC, Ayto. Sta. Brígida (IMB 11058)

Instrumento de ordenación: Plan Especial (nueva ejecución)

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA**



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-6
Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE URBANO		Hoja 3 de 3
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		Ocupación máxima: 4%      Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Parque urbano		
Usos compatibles: Estación de transporte, estacionamiento, recreativo, deportivo, equipamiento.		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	DETERMINACIONES ESPECÍFICAS	
	<p>La definición del trazado viario y usos preferentes indicados en las Directrices a la Ordenación son meramente orientativos, debiendo ser la ordenación pormenorizada la definida en el Plan Especial que ordene el Sistema General.</p>	
OBSERVACIONES		

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

SG-6

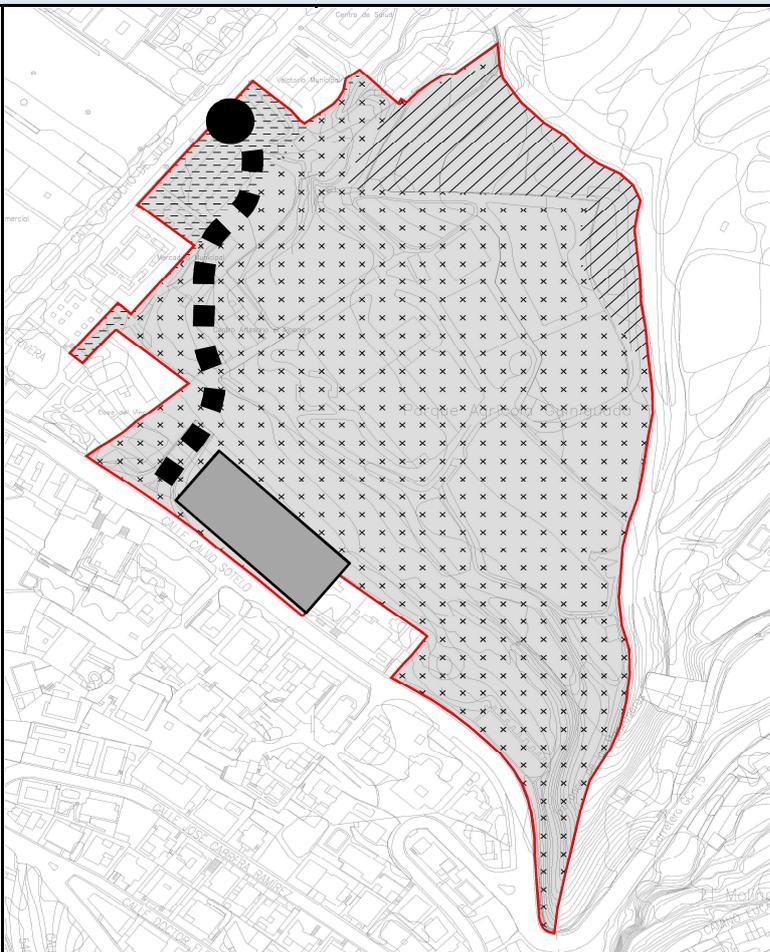
Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE URBANO

Hoja 2 de 3

**DIRECTRICES DE ORDENACIÓN**

El objetivo de la ordenación es la transformación de la Finca El Galeón en el Parque urbano equipado del municipio, incorporando las actuales dotaciones (Museo del Vino, mercadillo y otros) y permitiendo el desarrollo de otros nuevos como una Estación de transportes o espacios destinados al ocio, recreación y deporte al aire libre. Esta actuación, junto con otras en el casco urbano, persigue asimismo el refuerzo de la centralidad tradicional del municipio en el casco de Santa Brígida.

-  Zona preferente de localización de la Estación de transporte (guaguas).
-  Localización preferente de edificaciones e instalaciones destinadas a uso recreativo y de complemento a las dotaciones del entorno urbano.
-  Localización preferente de usos recreativos y deportivos.
-  Área libre de edificación y posible tratamiento de borde del parque con el suelo rústico colindante.
-  El viario de acceso se dispondrá preferentemente bordeando el área de localización preferente de usos recreativos y deportivos.



**DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES**

- En relación con la infraestructura viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento. Los desmontes o terraplenes necesarios no podrán alterar el paisaje, asignándoles un tratamiento superficial adecuado al medio, ya sea plantación, repoblación y otros análogos.
- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riesgos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operativo municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.
- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.
- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.
- Las edificaciones deberán emplear formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

**ÁREAS DIFERENCIADAS**

**SG-7**

Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE DE LA GRAMA

Hoja 1 de 3

Tipología: Sistema General en Suelo Rústico - Espacio Libre

Superficie: 167.563,84 m<sup>2</sup>

Localización: Las Brisas

Clase de suelo: Suelo Rústico

Categoría de suelo: Protección Paisajística

Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 12001)

Instrumento de ordenación: Plan Especial (nueva ejecución)

**DELIMITACIÓN DEL ÁREA**



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-7
Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE DE LA GRAMA	Hoja 3 de 3	
<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN</b>		
Edificabilidad máxima: 0,001 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 10%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Espacio libre - parque		
Usos compatibles: Equipamiento y servicios públicos, recreativo, deportivo, estacionamiento.		
<b>DETERMINACIONES ESPECÍFICAS</b>		
<p>El Plan Especial recogerá como usos compatibles los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ambientales. Actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental y, en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, paisaje y patrimoniales, y en especial, la repoblación y las mejoras de las masas forestales actuales.</li><li>- Terciario comercial. Asociado a los usos recreativos y divulgativos compatibles, y de escasa entidad y dimensiones.</li><li>- Dotacional recreativo. Actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las que conlleven instalaciones fijas de acuerdo con lo recogido en el Plan Insular de Ordenación, y acondicionamiento de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.</li><li>- Dotacional deportivo. Las actividades deportivas en la naturaleza, sin motor, y los rallyes u otras competiciones que se desarrollen en las carreteras de la red principal de la isla.</li><li>- Dotacional docente, científico, divulgativo y cultural.<ul style="list-style-type: none"><li>* Actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.</li><li>* Actividades científicas e instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona.</li><li>* Actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza, el espacio natural o el patrimonio cultural.</li><li>* Con carácter excepcional las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionada con los mismos, preferentemente en edificaciones preexistentes, que estuviesen previstas en el instrumento de ordenación que ordene específicamente el área en la que se pretende implantar.</li></ul></li></ul> <p>Asimismo, el Plan Especial tendrá en consideraciones los siguientes criterios de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se deben establecer medidas que garanticen la compatibilidad de los distintos usos y actuaciones con los valores y características naturales y paisajísticas de la zona y su entorno.</li><li>- Los usos preexistentes podrán mantenerse debiendo poner especial cuidado en cuanto al desarrollo de la actividad, dada la fragilidad de los valores que la rodean, permitiéndose las instalaciones estrictamente necesarias para su adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.</li><li>- Los usos, actividades y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de integrarlas y mimetizarlas en el entorno inmediato.</li><li>- Desde el Plan Especial, se deben establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible del SG.</li><li>- La actividad forestal deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenido definidos por la Comunidad Económica Europea.</li></ul>		
<b>OBSERVACIONES</b>		

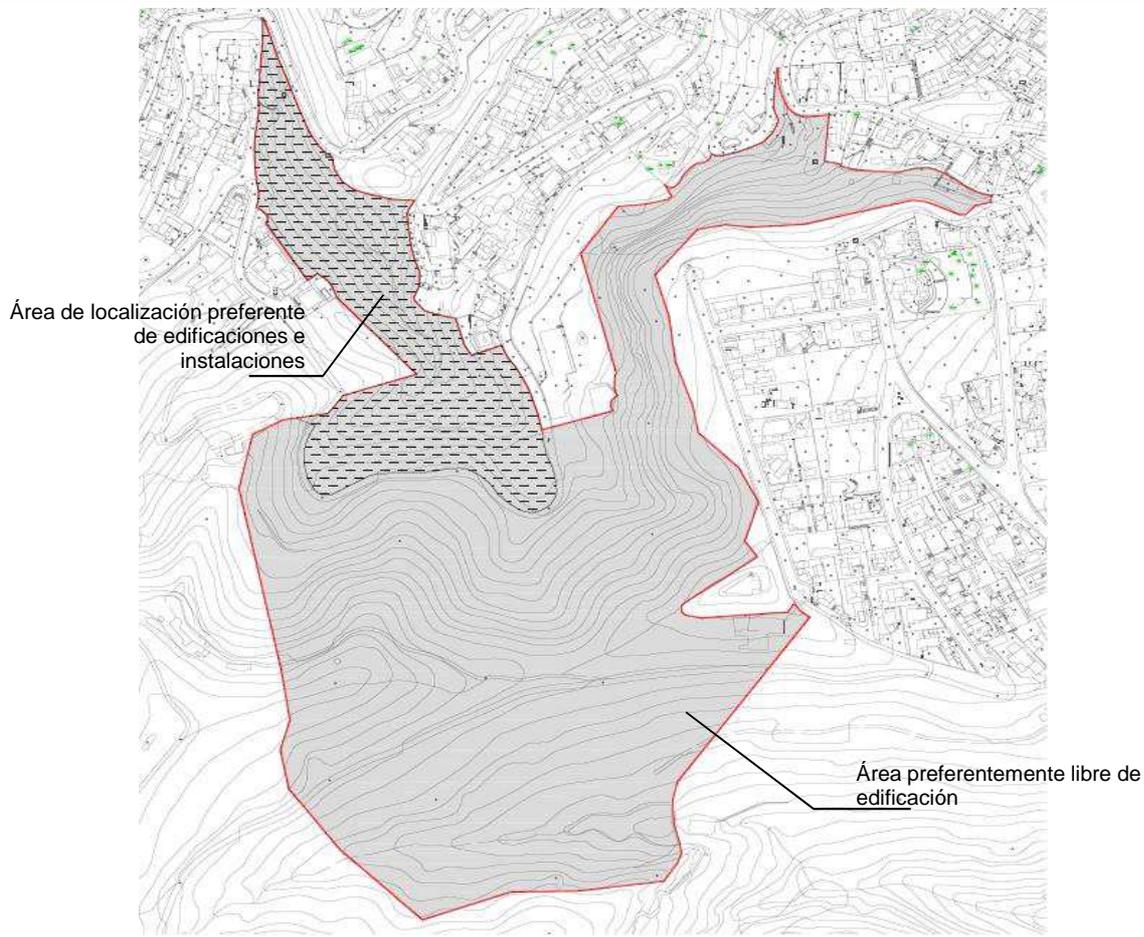
## ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-7

Denominación: ESPACIO LIBRE - PARQUE DE LA GRAMA

Hoja 2 de 3

### DIRECTRICES DE ORDENACIÓN



### DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES

- En relación con la infraestructura viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento. Los desmontes o terraplenes necesarios no podrán alterar el paisaje, asignándoles un tratamiento superficial adecuado al medio, ya sea plantación, repoblación y otros análogos.
- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riesgos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operativo municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.
- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.
- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.
- Las edificaciones deberán emplear formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-8
Denominación: HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA	Hoja 1 de 2	
Tipología:	Superficie: 7.341,67 m <sup>2</sup>	
Localización: Monte Lentiscal		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Privada		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa (existente)		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-8
Denominación: HOTEL ESCUELA SANTA BRÍGIDA		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 40%	Altura máxima: 3 plantas*
Uso principal: Docente y Hotel de ciudad		
Usos compatibles: Restauración, estacionamiento		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN Y AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Se respetará el edificio principal, pudiéndose realizar únicamente reformas interiores y las pequeñas obras de adecuación a las normas contra incendios y habitabilidad.</li><li>- Se deberán respetar los jardines y árboles de gran porte existentes en la parcela.</li></ul>		
OBSERVACIONES		
* sobre rasante		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-9
Denominación: DEPORTIVO	Hoja 1 de 2	
Tipología: Sistema General - Dotacional	Superficie: 17.785,17 m <sup>2</sup>	
Localización: Los Olivos		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Sectorizado Ordenado		
Titularidad: Privada, Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11107, 11108)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-9
Denominación: DEPORTIVO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 0,10 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 10%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Deportivo		
Usos compatibles: Recreativo, estacionamiento.		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"><li>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</li><li>- Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riesgos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operativo municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.</li><li>- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.</li><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán emplear formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li></ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-10
Denominación: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MIRADOR DE LA VILLA		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General - Dotacional, Espacio Libre	Superficie: 4.151,67 m <sup>2</sup>	
Localización: Santa Brígida Casco - El Palmeral		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11037 y 11044)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-10
Denominación: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MIRADOR DE LA VILLA		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 80%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Deportivo, Espacio Libre		
Usos compatibles: Recreativo, estacionamiento.		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Las edificaciones y construcciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto. En algunos casos, podría ser deseable la simulación mediante pintura de ventanas falsas o cualquier otro tratamiento de medianeras, que rompan el volumen del muro, circunstancia que deberá estudiarse en caso concreto para comprobar su efectividad.</li> <li>- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 10m. Por encima de esa altura se deberá emplear rejas y derivados.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-11
Denominación: DOTACIÓN SOCIAL		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General - Dotacional	Superficie: 915,00 m <sup>2</sup>	
Localización: El Palmeral		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11038)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-11
Denominación: DOTACIÓN SOCIAL		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 50%	Altura máxima: 2 plantas
Uso principal: Deportivo		
Usos compatibles: Recreativo, estacionamiento.		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</p> <p><b>Respecto a las edificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li> <li>- Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.</li> <li>- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li> <li>- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.</li> <li>- Las edificaciones y construcciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto. En algunos casos, podría ser deseable la simulación mediante pintura de ventanas falsas o cualquier otro tratamiento de medianeras, que rompan el volumen del muro, circunstancia que deberá estudiarse en caso concreto para comprobar su efectividad.</li> <li>- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 10m. Por encima de esa altura se deberá emplear rejas y derivados.</li> </ul>		
OBSERVACIONES		

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-12
Denominación: DEPORTIVO		Hoja 1 de 2
Tipología: Sistema General - Dotacional	Superficie: 7.676,46 m <sup>2</sup>	
Localización: Los Olivos		
Clase de suelo: Suelo Urbano		
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado		
Titularidad: Pública - Ayto. Sta. Brígida (IMB 11104 y 11106)		
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa		

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-12
Denominación: DEPORTIVO		Hoja 2 de 2
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN		
Edificabilidad máxima: 1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 70%	Altura máxima: 3 plantas
Uso principal: Deportivo		
Usos compatibles: Recreativo, estacionamiento.		
DIRECTRICES Y DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"><li>- El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y zonas libre de edificación se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.</li><li>- Cualquier ajardinamiento que se lleve a cabo preverá los riesgos de ayuda iniciales, así como el mantenimiento en buen estado de riego y jardines en general, destinando a ello un operativo municipal o del organismo competente en el mantenimiento de las vías durante el tiempo necesario.</li><li>- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.</li><li>- Las tipologías edificatorias asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.</li><li>- Las edificaciones deberán emplear formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.</li></ul>		
OBSERVACIONES		